



**DECRETO N° 183/2020.- ADHESIÓN MUNICIPAL AL DECRETO N° 2010/20 DEL  
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL – PLAN DE  
REACTIVACION TURISTICA**

Departamento Ejecutivo, 03 de Diciembre de 2020.-

**VISTO:**

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 956/2020 del Poder Ejecutivo de la Nación; el Decreto N° 2010/20 del Poder Ejecutivo Provincial; el Decreto N° 086/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal; la Resolución N° 1627 del Ministerio de Producción de Entre Ríos, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** de acuerdo al DNU N° 956/2020 PEN en su Artículo 3° se establece que todos los Departamentos de la Provincia de Entre Ríos se encuentran alcanzados por el "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio".-

**Que** en el Artículo 8° del mencionado Decreto donde expresamente se consignan las actividades y eventos prohibidos durante el periodo de Distanciamiento no fueron incluidas las actividades turísticas.-

**Que** el Decreto N° 2010/20 de Poder Ejecutivo Provincial autoriza el desarrollo en el territorio de Entre Ríos de las actividades y servicios turísticos, aprobándose un "Plan de Reactivación Turística".-

**Que** el Artículo 5° del citado Decreto Provincial dispone que para el reinicio de las actividades y servicios turísticos se deberá contar con habilitación municipal, quienes fiscalizarán la correcta aplicación de los Protocolos de forma coordinada con los demás órganos provinciales y nacionales según corresponda.-

**Que** por Decreto N° 086/2020 DEM se autorizaron las actividades hoteleras siguiendo el "Protocolo de buenas prácticas para establecimientos que brindan servicios de alojamiento y afines en el marco de la pandemia SARS-COV-2 (COVID-19)".-

**Que** por Resolución N° 1627 del Ministerio de Producción de la Provincia se modifica y se incorporan anexos al Protocolo antes mencionado.





**Que** en base a todas éstas disposiciones la Dirección de Turismo Municipal confeccionó el Protocolo para la Temporada de Verano 2020/2021 en el Parque Balneario Municipal "Dr. Delio Panizza".-

Por todo ello;

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA**

**En ejercicio de sus atribuciones**

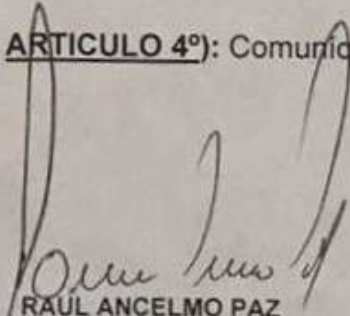
**DECRETA**

**ARTICULO 1º):** Adhiérase el Municipio de Rosario del Tala al Decreto N° 2010/20 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 19 de Noviembre de 2020 autorizando para éste territorio a partir del día de la fecha las actividades y servicios turísticos, en cumplimiento del "Plan de Reactivación Turística para la Provincia de Entre Ríos" en él contenido, y supeditado a la observancia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 956/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y de las previsiones y disposiciones del Comité de Emergencia Sanitario local.

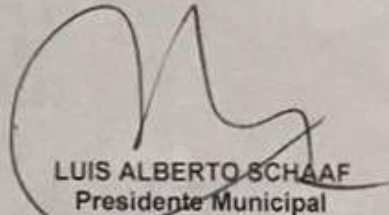
**ARTICULO 2º):** Incorpórense las modificaciones e inclusiones previstas en la Resolución N° 1627 del Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos de fecha 27 de Noviembre de 2020 al "Protocolo de buenas prácticas para establecimientos que brindan servicios de alojamiento y afines en el marco de la pandemia SARS-COV-2 (COVID-19)" anexo al Decreto N° 086/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 29 de Mayo de 2020.-

**ARTICULO 3º):** Establézcase como Protocolo para la Temporada de Verano 2020/2021 en el Parque Balneario Municipal "Dr. Delio Panizza" el confeccionado por la Directora de Turismo Municipal y que como anexo I se incorpora y forma parte del presente.-

**ARTICULO 4º):** Comuníquese, etc.-

  
RAUL ANCELMO PAZ  
Secretario General



  
LUIS ALBERTO SCHAAF  
Presidente Municipal





ANEXO I

Protocolo Parque Balneario Municipal Dr. Delio Panizza

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las condiciones para el inicio de temporada del Parque Balneario Municipal "Dr. Delio Panizza". Este nuevo escenario exige revisar y actualizar las gestiones operativas para minimizar las posibilidades de contagio mediante la adopción de medidas preventivas frente a la emergencia sanitaria provocada por la propagación del virus COVID-19, y encuadrar las normas de comportamiento del personal y de las y los usuarios de estos servicios, conforme las recomendaciones globales y nacionales en el contexto de esta pandemia.

Las pautas contenidas en el presente protocolo, siguen las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación, ofrecen diversas medidas y acciones específicas para hacer frente a la situación actual y ayudar a la recuperación de la actividad. Su principal objetivo es resguardar la salud y bienestar de las personas.

Las medidas y recomendaciones mencionadas están basadas en los protocolos de COVID-19 redactados por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación en conjunto con el Instituto de Calidad Turística Argentina (ICTA), la Cámara Argentina de Turismo (CAT) y las provincias a través del Consejo Federal de Turismo (CFT).

Este protocolo hace hincapié únicamente en las **medidas necesarias y la logística para la habilitación y el inicio de la temporada turística** del Parque Balneario Municipal Dr. Delio Panizza.

Condiciones generales y recomendaciones para los usuarios:

- Se habilitará el Parque Balneario Municipal Dr. Delio Panizza para el inicio de la temporada de verano el día 5 de diciembre de 2020.
- El ingreso se habilitará a todo público con las siguientes determinaciones:
  - Ciudadanos de Rosario del Tala deben acceder presentando el DNI;
  - Ciudadanos de la provincia de Entre Ríos deben acceder presentando el DNI.
  - Ciudadanos de Argentina y otros países deberán presentar DNI o pasaporte, permiso verano de tránsito por vacaciones o el nombre que lo reemplace.

RAUL A. PAZ  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD R. DEL TALA

LUIS ALBERTO SCHAAF  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
ROSARIO DEL TALA





- Se habilitarán las playas con guardavidas y control de capacidad de carga dentro de las boyas.
- Se debe respetar el distanciamiento social obligatorio acorde a la legislación vigente. A la fecha no puede haber más de 20 personas por grupo. El **distanciamiento** dentro del parque debe ser mínimo de (DOS) **2 mts.** de distancia entre cada grupo o personas particulares que ingresen al parque.
- **Uso de tapaboca obligatorio** para el ingreso al parque, para utilizar los sanitarios, para acudir a las proveedurías, en sectores de circulación pública y en todo momento en que no se pueda cumplir el distanciamiento social obligatorio.
- **Ingresar al parque con equipamiento propio.**
- **Evitar el contacto físico** al saludar con besos, abrazos u apretones de manos.
- **No compartir** mate, vajilla ni otros utensilios, protectores solares, ropa o accesorios.
- **Los bebederos no se encontrarán habilitados.** Ingresar al parque con bebida propia o podrá adquirirlo en una proveeduría.
- Al utilizar los sanitarios deberán realizar lavado de manos antes y después de haber tocado superficies públicas.
- Vigile a los menores e insista en que cumplan las medidas preventivas y el respeto por el espacio físico asignado.
- **Respetar horario de egreso** del parque.

**Aquellas personas que presenten síntomas leves (tos, resfriado, Fiebre, odinofagia, dificultad respiratoria, cefalea, mialgias, diarrea / vómitos), no podrán ingresar al parque.**

***El compromiso social empieza por el compromiso individual, respetemos las recomendaciones del COEs.***

**En caso de reiterarse los casos de no cumplimiento del distanciamiento social, el Parque Balneario quedará nuevamente cerrado a los ciudadanos.**

#### **Habilitación camping**

- Se habilitará el camping para pernoctar.



- Se realizará un registro de acampantes detallando nombre y apellido, número de documento de identidad o pasaporte, lugar de residencia y número de contacto.
- Se deberá respetar las distancias entre carpas de al menos 4 metros.
- Se sugiere no compartir efectos personales con otros acampantes como ollas, cubiertos, alimentos, mate, etc.
- El uso de parrillas debe ser una parrilla por carpa, evitar el uso compartido de parilleros que se encuentran 4 en 1.
- Realizar lavado de manos antes y después de manipular canillas y áreas de enchufes.
- La circulación dentro del Parque Balneario será acorde a lo dispuesto en la ciudad. Por ende, si el horario de comercios o gastronómicos es hasta las 2 hs. Se podrá circular dentro del parque hasta esa hora. Luego se deberá volver a la ciudad o bien quedarse en su parcela de carpa.
- No se permiten las visitas dentro de las parcelas del camping
- En el caso de atención de una emergencia dentro del camping, los acampantes que no podrán acercarse a la zona donde ocurre el hecho, a efectos de evitar la aglomeración de personas y reducir los riesgos de contagio.

#### Sanitarios, vestuarios y duchas

- Solo podrán usar las duchas los acampantes.
  - La capacidad máxima de personas que podrán acceder a ducharse al mismo tiempo será de 2 personas por sanitario. Tener en cuenta en todo momento la distancia interpersonal mínima establecida y no exceder en ningún densidad de ocupación recomendada, establecida en 1 persona cada 2,25 metros cuadrados, mientras la misma se encuentre vigente.
  - Solo en caso de que algunas personas requieran acompañamiento o asistencia para el uso de las instalaciones (niños o niñas, personas con discapacidad, personas mayores, u otras), podrán acceder hasta 3 personas y extremar las medidas de seguridad.
- Se sugiere que cada turno para el uso de las instalaciones no supere los 10-15 minutos. Considerar el tiempo requerido para una adecuada limpieza y desinfección de las mismas entre cada grupo.
- Uso de calzado apropiado para el ingreso a sanitarios, vestuarios y duchas

RAUL A. PAZ  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD R. DEL TALA

LUIS ALBERTO SCHAAF  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
ROSARIO DEL TALA





- Ingresar en estos espacios únicamente con los efectos personales mínimos indispensables, dejando las pertenencias dentro de una mochila o bolsa hermética

#### **Juegos infantiles**

- Se desinfectará el área de juegos 3 veces al día.
- La capacidad máxima de niños en el sector de juegos infantiles es de 10 niños.

#### **Estacionamiento**

- Se aconseja dejar libre un módulo de estacionamiento entre autos, para evitar la congestión de personas en la zona al momento de ascenso y descenso

#### **Proveedores de alojamiento y gastronómico**

Los establecimientos que brinden servicios de alojamiento y gastronomía dentro del Parque deberán aplicar los protocolos correspondientes a su actividad.

#### **Atención de emergencias**

Precauciones estándar y de contacto:

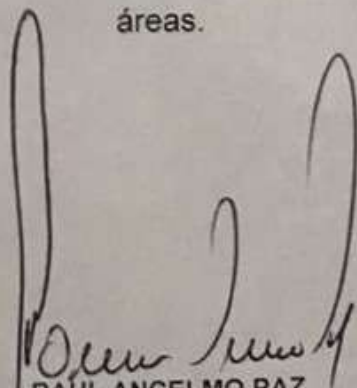
- Realizar higiene de manos de acuerdo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Usar guantes.
- Usar camisolín, cuando sea posible o se disponga una sala de primeros auxilios.
- Utilizar barbijo quirúrgico (se deben colocar y retirar fuera de la habitación de la o el paciente, descartarlo en el lugar apropiado).
- Se debe realizar higiene de manos luego de retirarse los elementos de protección persona.
- Utilizar protección para los ojos o máscara facial, dependiendo de la exposición anticipada.

#### **Limpieza y desinfección de espacios:**

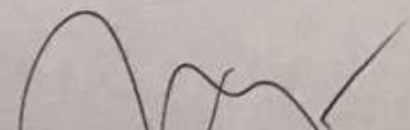
- Limpiar y desinfectar frecuentemente pisos y paredes de sanitarios durante y finalizado el servicio, utilizando para ello cloro y derivados.



- Limpiar y desinfectar las superficies del sanitario al menos **cuatro veces al día** y según la frecuencia del uso, utilizando un desinfectante doméstico que contenga lavandina con concentración de 55 gr/litro diluida (10 ml o 2 cucharadas soperas de lavandina en 1 litro de agua). De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, colocar el doble volumen de lavandina para lograr una correcta desinfección. La lavandina diluida debe utilizarse dentro de las 24hs, dado que luego pierde su efectividad.
- Llevar registro de estas acciones.
- Reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente.
- Lavar con abundante agua y jabón los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección a fin de asegurar que los mismos estén higienizados cada vez que se utilicen. Se podrá utilizar también material desechable para realizar la limpieza.
- Revisar diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel descartable -entre otros-, procediendo a reparar o sustituir aquellos equipos que presenten averías.
- Controlar los sanitarios cada 1 horas, para verificar que cuenten con agua y jabón y/o alcohol, cestos con tapa no manual, y también verificar que se respeten en todo momento las pautas de distanciamiento para su uso.
- Disponer cestos de residuos de boca ancha y sin tapa. Cada vez que se realice el retiro de los residuos, utilizar guantes (descartables preferiblemente) y protección respiratoria (tapabocas).
- Higienizar escalinatas, churrasqueras y mesas del camping antes del ingreso de visitantes. Durante el día se realizarán al menos 4 desinfecciones de estas áreas.

  
RAUL ANCELMO PAZ  
Secretario General



  
LUIS ALBERTO SCHAAF  
Presidente Municipal